PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

"Recuperemos Nuestra Identidad"

Viva Paraguay

CONTRATO N° 27/13

EMITIDO POR: INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

A FAVOR: "OFFICE CLIP SRL"

EN CONCEPTO DE: "ADQUISICION DE IMPRESORAS"

AÑO: 2013

C.P. Neida Medina P.
Socia Gerente
OFFICE CLIP S.R.L.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

Lic. Liliana Díaz
Presidenta

CONTRATO Nº 27/13

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de julio del año dos mil trece, entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**, llamado en adelante "**I.P.A.**", representado en este acto por su Presidenta, **Lic. Claudia Aldana Díaz Cortázar**, con Cédula de Identidad Nº 2.914.647, nombrada por Decreto de la Presidencia de la República Nº 9244/12, de fecha 10 de julio de 2012, con domicilio legal en la calle Dr. Justo Prieto c/ Cptan. Nicolás Biloff, Villa Aurelia - Asunción, por una parte, y por la otra, la señora Neida Medina Palacios con Cédula de Identidad Nº 2.039.991 en carácter de representante legal de la firma **"OFFICE CLIP SRL"** con **RUC Nº 80068676-4**; llamado en adelante "**el PROVEEDOR**", domiciliado en Avda. San Martin 1311 e/ Dr. Migone, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE IMPRESORAS"**, (Ref. Llamado a Licitación por Contratación Directa Nº CD 18/13 según Resolución de Adjudicación Nº 227/13 de fecha 9 / 07/2013), el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.
POR CUANTO el Contratante ha llamado a Contratación Directa para la **ADQUISICION DE IMPRESORAS** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien por el monto total de **Gs. 9.552.300.- (Guaraníes nueve millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos-)** (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2013	2	1	00	00	540	10	001	99	11.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 261.455

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/13, convocado por el INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 227

C.P. Neida Medina P.
Socia Gerente
OFFICE CLIP S.R.L.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA

Lic. Claudia Díaz
Presidenta

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	NRO. DE ÍTEM/LOTE	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Impresora laser blanco y negro	XEROX PHASER 3250 DN	USA	UNIDAD	2	1.547.300	3.094.600
2	2	Impresora laser color	OKI MC 561 MFP	USA	UNIDAD	1	6.457.700	6.457.700
								9.552.300

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 9.552.300 (Guaranies nueve millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2013

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Justo Prieto c/ Cptan Biloff

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA PRESIDENCIA

C.P. Neida Medina P.
Socia Gerente
OFFICE CLIP S.R.L.

Liz Viviana Díaz
Presidenta

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 11 mes julio y año 2013.

PROVEEDOR

C.P. Neida Medina P.
Socia Gerente
OFFICE CLIP S.R.L.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
I.P.A.

Lic. Aldana Díaz
Presidenta